



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 231/2024
"ARTÍCULOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGSPM/PyJ/AA/1041/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 231/2024**, referente a la adquisición de "**ARTÍCULOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN**", requeridas por la **DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES**, mediante requisición número **20240384-00**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **10 de abril de 2024** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **17 de abril de 2024** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **23 de abril de 2024** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 231/2024
"ARTÍCULOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de seis (06) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **Proveedor de Insumos para la Construcción S.A. de C.V.**
- **Antares Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V.**
- **Innovación en Madera y Aluminio S. de R.L. de C.V.**
- **Arcamo Grupo Constructor S. de R.L. de C.V.**
- **Enrique Montemayor Ricavar**
- **Agroinsumos Ficemex S.A. de C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Del dictamen técnico contenido en el oficio **CGSPM/PyJ/AA/1122/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la siguiente evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinado **"POR PARTIDA"**:



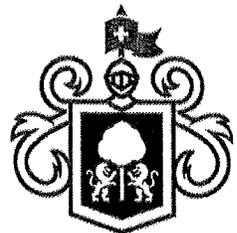


Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 231/2024
"ARTÍCULOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como **Proveedor de Insumos para la Construcción S.A. de C.V., Antares Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V., Innovación en Madera y Aluminio S. de R.L. de C.V., Arcamo Grupo Constructor S. de R.L. de C.V., Enrique Montemayor Ricavar y Agroinsumos Ficemex S.A. de C.V. CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores denominados como **Antares Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V., Innovación en Madera y Aluminio S. de R.L. de C.V., Arcamo Grupo Constructor S. de R.L. de C.V. y Agroinsumos Ficemex S.A. de C.V. CUMPLEN** de manera general con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requiriente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES** en su dictamen técnico contenido en el oficio **CGSPM/PyJ/AA/1122/2024**. Sin embargo los licitantes **Proveedor de Insumos para la Construcción S.A. de C.V. y Enrique Montemayor Ricavar NO CUMPLEN** ya que fueron omisos en la presentación de lo solicitado en el anexo 1, de las presentes bases, que a la letra dice "El licitante deberá de presentar carta donde exprese que tiene pleno conocimiento de que en caso de incumplimiento en los tiempos de entrega comprometidos, la dependencia podrá cancelar la adjudicación a su representada, en los renglones que incumpla con los tiempos de entrega." por lo que sus propuestas se desechan con efectos de no pasar a la evaluación de puntos y porcentajes.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 231/2024
"ARTÍCULOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

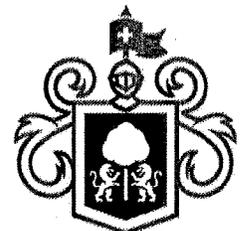
Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación la cual se realizara a través del siguiente cuadro comparativo:

NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **0%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

NOTA 2: La abreviación **NO COTIZA**, se refiere a que el proveedor no presenta propuesta de la partida correspondiente.

NOTA 3: La abreviación **NO CUMPLE**, se refiere a que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente tal y como lo manifiestan en su oficio **CGSPM/PyJ/AA/1122/2024**.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 231/2024
"ARTÍCULOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN:

TABLA 1: evaluación combinada de puntos y porcentajes técnico y económico en base al oficio **CGSPM/PyJ/AA/1122/2024.**

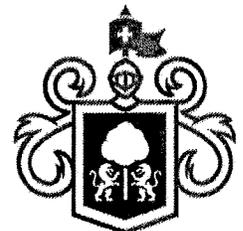
PARTIDA	Antares Diseño y Construcción, S. de RL, de C.V.	Innovación en Madera y Aluminio S. de RL, de C.V.	Alcorno Grupo Constructor S. de RL, de C.V.	Agrolasmos Fiteamex S/A, de C.V.
1	0%	92%	100%	no cumple
2	0%	89%	97%	100%
3	0%	No cotizo	No cotizo	No cotizo
4	0%	No cotizo	No cotizo	No cotizo
5	0%	No cotizo	No cotizo	No cotizo
6	0%	No cotizo	No cotizo	100%
7	0%	No cotizo	No cotizo	No cotizo
8	0%	No cotizo	No cotizo	100%
9	0%	No cotizo	No cotizo	100%
10	0%	No cotizo	No cotizo	100%
11	0%	85%	100%	99%
12	0%	88%	100%	99%
13	0%	87%	100%	99%
14	0%	100%	99%	88%
15	0%	100%	97%	96%
16	0%	no cumple	100%	No cotizo
17	0%	No cotizo	0%	No cotizo



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 231/2024
"ARTÍCULOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

18	0%	No cotizo	0%	No cotizo
19	0%	100%	99%	91%
20	0%	100%	100%	94%
21	0%	No cotizo	No cotizo	No cotizo
22	0%	100%	93%	94%
23	0%	95%	100%	95%
24	0%	No cotizo	No cotizo	No cotizo
25	0%	No cotizo	No cotizo	No cotizo
26	0%	No cotizo	No cotizo	100%
27	0%	No cotizo	No cotizo	100%
28	0%	No cotizo	No cotizo	100%
29	0%	No cotizo	No cotizo	100%
30	0%	0%	99%	100%
31	0%	No cotizo	100%	94%
32	0%	No cotizo	100%	89%
33	0%	100%	93%	No cotizo
34	0%	0%	100%	No cotizo
35	0%	0%	100%	No cotizo
36	0%	100%	No cotizo	No cotizo
37	0%	No cotizo	100%	0%
38	0%	No cotizo	No cotizo	100%
39	0%	88%	100%	No cotizo
40	0%	88%	100%	No cotizo

[Handwritten signatures and scribbles]





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 231/2024
"ARTÍCULOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

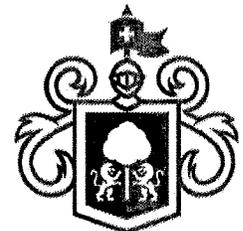
41	0%	No cotizo	100%	0%
42	0%	No cotizo	100%	0%
43	0%	No cumple	100%	0%
44	0%	0%	100%	No cotizo
45	0%	100%	96%	95%
46	0%	No cotizo	100%	No cotizo
47	0%	0%	100%	98%
48	0%	88%	0%	100%
49	0%	100%	No cotizo	No cotizo
50	0%	89%	87%	100%
51	0%	90%	No cotizo	100%
52	0%	87%	91%	100%
53	0%	92%	No cotizo	100%
54	0%	No cumple	100%	99%
55	0%	No cumple	100%	97%
56	0%	No cumple	100%	100%
57	0%	No cumple	99%	100%
58	0%	No cumple	100%	95%
59	0%	No cumple	No cotizo	100%
60	0%	No cumple	No cotizo	100%
61	0%	No cumple	97%	100%
62	0%	No cumple	100%	100%
63	0%	No cumple	No cotizo	100%



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 231/2024
"ARTÍCULOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

64	0%	No cumple	No cotizo	100%
65	0%	100%	No cotizo	No cotizo
66	0%	0%	100%	98%
67	0%	No cotizo	100%	98%
68	0%	0%	0%	100%
69	0%	No cotizo	100%	100%
70	0%	No cumple	No cotizo	No cotizo
71	0%	79%	81%	100%
72	0%	0%	100%	No cotizo
73	0%	No cotizo	No cotizo	No cotizo
74	0%	No cumple	No cotizo	No cotizo
75	0%	100%	0%	100%
76	86%	No cotizo	100%	97%
77	100%	No cotizo	0%	No cotizo
78	0%	No cumple	No cotizo	100%
79	0%	100%	No cotizo	97%
80	0%	No cumple	No cotizo	100%
81	0%	No cotizo	No cotizo	No cotizo
82	0%	0%	No cotizo	100%
83	0%	98%	No cotizo	100%
84	0%	No cotizo	No cotizo	100%
85	0%	100%	100%	99%
86	0%	No cotizo	88%	100%

[Handwritten signatures]





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 231/2024
"ARTÍCULOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

87	0%	No cumple	No cotizo	No cotizo
88	0%	100%	No cotizo	No cotizo
89	0%	100%	No cotizo	No cotizo
90	0%	No cumple	No cotizo	No cotizo
91	0%	0%	97%	100%
92	0%	No cumple	No cotizo	100%
93	0%	0%	100%	92%
94	0%	0%	100%	94%
95	0%	0%	100%	92%
96	0%	88%	100%	90%
97	0%	0%	98%	100%
98	0%	97%	100%	92%
99	0%	No cumple	No cotizo	No cotizo
100	0%	No cumple	No cotizo	No cotizo
101	0%	No cotizo	98%	100%
102	0%	No cotizo	No cotizo	100%
103	0%	No cumple	100%	93%
104	0%	No cumple	100%	99%
105	0%	No cumple	94%	100%
106	0%	No cumple	100%	99%
107	0%	0%	100%	99%
108	0%	90%	97%	100%
109	0%	No cotizo	No cotizo	No cotizo



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 231/2024
"ARTÍCULOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

110	0%	93%	100%	94%
111	0%	100%	No cotizo	No cotizo
112	0%	No cotizo	100%	No cotizo
113	0%	No cotizo	No cotizo	No cotizo
114	0%	No cotizo	No cotizo	No cotizo
115	0%	100%	89%	No cotizo
116	0%	No cotizo	No cotizo	No cotizo
117	0%	80%	No cotizo	100%
118	0%	No cumple	No cotizo	100%
119	0%	No cotizo	No cotizo	100%
120	90%	98%	0%	100%
121	0%	No cotizo	No cotizo	No cotizo
122	0%	No cumple	No cotizo	No cotizo
123	0%	No cotizo	No cotizo	100%
124	0%	No cotizo	No cotizo	100%
125	0%	No cotizo	100%	No cotizo
126	0%	No cotizo	No cotizo	No cotizo
127	0%	No cumple	100%	0%
128	0%	No cumple	100%	0%
129	0%	No cotizo	No cotizo	No cotizo
130	0%	No cotizo	No cotizo	No cotizo
131	0%	No cotizo	No cotizo	No cotizo
132	0%	No cumple	98%	100%

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700
10/14



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 231/2024
"ARTÍCULOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

133	0%	No cumple	No cotizo	No cotizo
134	0%	No cotizo	No cotizo	100%
135	0%	No cotizo	No cotizo	100%
136	0%	No cotizo	No cotizo	100%

Criterios de preferencia en partidas con diferencia económica menor a 2%

Previo a la adjudicación de las partidas, y en virtud del análisis de la oferta económica por partida, se determina que los consecutivos 14, 20, 30, 54, 56, 57, 62, 69, 75, 85, 104, 106 y 107, se encuentran empatados al no existir una diferencia mayor de 2% respecto a los precios de los mismos. En ese sentido, los criterios a aplicar para encontrar al ganador de las partidas, son los establecidos en el artículo 49 y 68, los cuales fueron aplicados de la siguiente manera:

Partida	Diferencia en precio menor a 2%	Criterio empleado	Descripción
14 y 20	Madera y Arcamo	Mayoría de Accionistas Mujeres, conforme al artículo 49 numeral 2, fracción VIII, de la Ley.	Arcamo cuenta con accionistas mujeres; Madera , no cuenta con mayoría de acciones por parte de mujeres
30, 54, 56, 57, 62, 69, 104, 106 y 107	Fice y Arcamo	Mayoría de Accionistas Mujeres, conforme al artículo 49 numeral 2, fracción VIII, de la Ley.	Fice cuenta con mayoría de acciones por parte de mujeres; Arcamo no cuenta con mayoría de acciones por parte de mujeres.
75	Fice y Madera	Mayoría de Accionistas Mujeres, conforme al artículo 49 numeral 2, fracción VIII, de la Ley.	Fice cuenta con mayoría de acciones por parte de mujeres; Madera , no cuenta con mayoría de acciones por parte de mujeres.
85	Fice, Madera y Arcamo	Mayoría de Accionistas Mujeres, conforme al artículo 49 numeral 2, fracción VIII, de la Ley.	Fice cuenta con mayoría de acciones por parte de mujeres; Madera , no cuenta con mayoría de acciones por parte de mujeres; Arcamo , no cuenta con mayoría de acciones por parte de mujeres.



**Fallo de Adj.
Licitación Pública L.
"ARTÍCULOS METÁLICOS
SIN CONCURRENCIA DEL C**

*Innovación
en Madera*

En suma, a **Arcamo Grupo Constructor S. de R.L. de C.V.** y **Agroinsumos Ficemex S.A. de C.V.** Se adjudica las partidas 1, 2, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 20, 23, 31, 32, 34, 35, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 55, 58, 66, 67, 72, 76, 93, 94, 95, 96, 98, 103, 110, 112, 125, 127 y 128 por un monto de total de \$51,157.16 cincuenta y un mil ciento cincuenta y siete pesos 16/100 M.N. IVA incluido.

Nota común a los cuadros informativos: Para reducir los espacios de las tablas, se utilizaron las siguientes abreviaciones:

- **Arcamo:** Arcamo Grupo Constructor S. de R.L. de C.V.
- **Madera:** Innovación en Madera y Aluminio S. de R.L. de C.V.
- **Fice:** Agroinsumos Ficemex S.A. de C.V.

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en las partidas licitadas de la siguiente manera:

- Para **Antares Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V.** la partida 77 por un monto de total de \$11.60 once pesos 60/100 M.N. IVA incluido.
- Para **Innovación en Madera y Aluminio S. de R.L. de C.V.** las partidas 15, 19, 22, 33, 36, 45, 49, 65, 79, 88, 89, 111 y 115 por un monto de total de \$108,381.15 ciento ocho mil trescientos ochenta y un pesos 15/100 M.N. IVA incluido.
- Para **Arcamo Grupo Constructor S. de R.L. de C.V.** las partidas 1, 11, 12, 13, 14, 16, 20, 23, 31, 32, 34, 35, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 55, 58, 66, 67, 72, 76, 93, 94, 95, 96, 98, 103, 110, 112, 125, 127 y 128 por un monto de total de \$51,157.16 cincuenta y un mil ciento cincuenta y siete pesos 16/100 M.N. IVA incluido.
- Para **Agroinsumos Ficemex S.A. de C.V.** las partidas 2, 6, 9, 10, 26, 27, 28, 29, 30, 38, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 68, 69, 71, 75, 78, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 91, 92, 97, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 117, 118, 119, 120, 123, 124, 132, 134, 135 y 136 por un monto de total de \$115,018.41 ciento quince mil dieciocho pesos 41/100 M.N. IVA incluido.

Vista la relación de solvencia de las propuesta, y conforme a lo dispuesto en el artículo 71, numerales 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 231/2024 "ARTÍCULOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a declarar desierta la partida 3, 4, 5, 7, 17, 18, 21, 24, 25, 70, 73, 74, 81, 87, 90, 99, 100, 109, 113, 114, 116, 121, 122, 126, 129, 130, 131 y 133, por lo cual, en caso de persistir la necesidad de la compra, se presentará una segunda convocatoria.

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 231/2024 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Row 1: Juan Pablo Padilla Gutiérrez, Titular, Dirección de Parques y Jardines.

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Handwritten signatures





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 231/2024
"ARTÍCULOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **10 de mayo de 2024**.

Elaboro: RER

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones.

Juan Pablo Padilla Gutiérrez.
Titular del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

